EL UNIVERSAL,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 765—MONTEVIDEO LUNES 6 DE FEBRERO DE 1832.

Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—Santa Dorotea.
Sol sale á las 5h. 15.—Se pone á las 6h. 44m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

Para el Rio Grande.

LA muy hermosa y velera Goleta americana *Emeline*, su capitan Holloway, forrada y clavada en cobre, saldra para aquel destino precisamente el 7 del corriente, admite carga y pasageros para lo que tienen exelentes comodidades. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage se serviran ocurrir lo mas breve posible á sus consignatarios.
Zimmermann Frazier y Ca.

AVISO.

EL FAMOSO Bergantin imperial *los dos Hermanos*, de porte de 123 toneladas que se halla anclado en este puerto; se fleta el todo, ó parte de él, para Sta. Catalina, ó para cualquiera otro puerto de Brasil: el que quisiera tratar sobre el particular, podrá ocurrir en la casa calle de Sn. Felipe No. 36.
Feb. 4—

SE VENDE.

Una negra joven, que sabe cocinar, planchar, y otros que haseres de una casas de familia, en la cantidad de 400 pesos libres que es lo mismo que costó: en la calle del fuerte, almacen n° 49 daran razon.
feb. 4—

Curso de estudios.

Aviso á los SS. Suscriptores.

HOY sale de la imprenta de la Caridad el tercer cuaderno de esta obra, tratando de la *Geografia fisica.*

Se hallará de venta en dicha imprenta, y en la tienda de D. Juan Gard, calle del porton No. 150 Los SS. suscriptores lo recibirán á domicilio, el precio es tres reales. Feb. 4—

Consejo de Higiene Pública.

El dia 4 del corriente se examina D. Leon Vizcarra, en las materias de Anatomia, Fisiologia y Pathologia, dando principio á este primer acto, á las 12 del presente dia, en la casa sita en la calle de Sn. Carlos n° 66 siendo examinadores D. Fermin Ferreyra, D. Pedro Jl Otamendi y D. Ramon Cortés.
Chouciño, secretario.

Consejo de Higiene Pública

HABIENDOSE presentado D, Ramon Cortes procedente de Buenos-Ayres ante este consejo con dos diplomas, uno de Profesor en la facultad de Medicina y otro de Cirujia dados por el Tribunal de apuella capital, y hallandose conformes, y previas las formalidades de estilo, fué aprovado y reconocido por unanimidad de votos, como Profesor de las facultades de Medicina y Cirujia en este Estado. Montevideo Febrero 4 de 1832.
Chouciño, secretario.

SE DESEA CONCHAVAR.

UNA ama para criar un niño, en la calle de Sn. Luis N° 102 con advertencia que dicha ama tenga hijo de pocos meses.
Feb. 1—

SE VENDE,

UN negro joven como de 24 á 25 años de edad, propio para el servicio de estancia; el que se interese por él puede ocurrirá la calle de Sn. Miguel núm. 18, donde darán razon.
feb. 1.

SE VENDE

UNA cuna nueva con muy poco uso, y en precio sumamente equitativo: en la calle de Sn. Carlos frente á lo de D. Pedro Laviña, hallará con quien tratar. enero 3.

INTERESANTE

A los compradores de trigo.

SE alquila un granel para contener 2 mil hanegas, con toda comodidad y seguridad; es de cal y ladrillo, situado en un alto, y dos asientos de atahona en el mejor estado; dista 3 leguas de esta ciudad, en el centro de los cosecheros, en la platería de D. Juan Gard, calle del Porton darán razon: enero 3.

SE HA HUIDO ANTE-AYER DE ESTA CAPITAL

UN negro fulo, bastante ladino, sastre de oficio; de 20 años de edad; mas bien bajo que alto, lleno de cara, lleva una chapona nueva azul obscura con botones amarillos, camisa y pantalones de listado azul, tambien nueva, sombrero negro de pelo usado, chaleco de cotonia de colores, y calzoncillos de lienzo de algodon, tiene un carrillo algo lastimado de una caida que dió hace pocos dias. El que lo hallare ó diese noticia cierta de él á su amo D. Antonio José de Mello, ocurra á la tienda de D. Estevan Zavalla, en donde será gratificado con 10 pesos mas de lo que es costumbre dar en tales casos. enero 3

EL BUZON ARGENTINO.

DIARIO DE MEDIO DIA.

SE pública en Buenos-Ayres en la Imprenta del Sr. Arzac, se hallá de venta en la tienda de Gard calle del Porton N° 150, se reciben subscripciones al precio de un patacon al mes. Los que quieran subscribirse, podrán dirijirse á dicho destino, Los ejemplares se remitirán á sus casas por el repartidor, en el mismo dia que se reciban por el Paquete. Se admiten comunicados, los cuales deberan remitirse á su corresponsales para que estos los entreguen en la Imprenta, y al mismo tiempo ajustar el importe de su insercion, y si se necesita algun número de ejemplares. Las correspondencias deben mandarse rotuladas, en está forma, *A los SS. EE. del Buzon Argentino. Calle de Cuyo N° 44.*

SE VENDEN.

LOS campos pertenecientes á D. Benito Chain, situados sobre la costa del Uruguay al S. de Sandú, el que se interese en la compra del todo ó parte de ellos, podrá dirigirse á D. Pedro Manuel Garcia de Mercedes. Feb. 1—

AVISO,

EN el almacen Naval frente al muelle se hallan de venta papas superiores de Europa en canastos, tambien quesos, y mantequilla de la primera calidad. Enero 30—

AVISO,

EN el transito del Cordon á este ciudad por el camino real se han perdido unos anteojos en una cajita de tafilete colorado de algun uso con guarniciones de plata sobre dorada. El que los haya encontrado los entregará en casa del finado D. Juan Balbin, donde será gratificado.
Enero 30—

SE VENDE.

EN menos de su tasacion, una casita esquina, con terreno compuesto de 23 varas de frente al N. y 7 de fondo al S. cita en la calle de Sn. Ramon n° 30 la persona que se interese ocurrá á la calle de Sn. Felipe n° 141 que encontrará con quien tratar. Ene. 30—

EXTERIOR.

INGLATERRA.

Paris, noviembre 6.—Un diario de la mañana dice, refiriendose á una carta privada de Bruselas del 3, á las 4 de la tarde, dice que en el momento de escribirla el jeneral Belliard estaba en conferencia con el rey. Se hablaba de un complot, que se decia haber sido descubierto el sábado último, en el cual se aseguraba que habia mezcladas personas de distincion; y la correspondencia entre los agentes del rey Guillermo y los oranjistas, se aseguraba igualmente tomada y entregada al rey Leopoldo.

Paris, noviembre 5.—Algunas cartas de la costa de Africa dan noticias muy poco satisfactorias del estado de la colonia francesa comenzada hace un año en Argel, y que tan poco ha adelantado hasta ahora. Los colonistas se quejan de la miserable situacion en que se les deja padecer, sin tener casi techos que los cubran. La cuestion debe esplanarse francamente—¿ Conservará la Francia á Argel? Es su interés hacerlo asi? La respuesta está á la mano. No hemos conquistado para ceder—no hemos gastado grandes sumas para no sacar beneficios de ellas—no hemos mantenido la esperanza de tener una colonia á 2 dias de viage de Francia, mas provechosa que las de las Antillas, para abandonarla de este modo. La Francia no renunciará á Argel; persiste en conservar su nuevo dominio, del cual espera sacar ventajas.

Bruselas, noviembre 4.—La decision del Senado Belga sobre la aceptacion de los 24 articulos de paz, segun fueron propuestos por la Conferencia de Londres, se pronunció ayer: en la votacion hubo 35 votos en favor, y 8 en contra. Dos miembros se escusaron de votar. El Gobierno se ha ocupado despues en considerar el curso que debe tomar. Los ministros han tenido dos ó tres consejos, y como el embajador inglés ha despachado un correo para la Haye, se congetura que se ha propuesto alguna modificacion en el sentido de algunos de los articulos.

Destinos de los muchachos sentenciados por sus delitos.

El gobierno ingles se ha ocupado en asegurar el bienestar de los muchachos que los tribunales condenan á trasportacion. En lugar de echarlos fuera del reino, se les pondra en una pontona capaz de llevar 400 que estará á la ancla de Chatham. En ella se encerrarán los jóvenes de ménos de 15 años de edad, y se cuidará con esmero de su instruccion relijiosa y moral, y de enseñarles oficio. Se les dedicará á las artes que se conformen con sus talentos; y se han tomado medidas para que tanpronto como cumplan el tiempo de sus condena, se les proporcione el colocarse útilmente. Parece que se trata de dar una mayor estension á esta providencia.

COLERA MORBUS.

Se ha hecho sonar entre nosotros es nombre como el único horrisono y temible para concluir con la existencia de los moradores terráqueos; aparece como nuevo en el catálogo de las enfermedades violentas; como particular en las que son ocasionadas por superabundancia de bilis, acrimonía pútrida de ella; por el frecuente uso de purgantes drásticos, y eméticos fuertes, procedentes de pasiones violentas, ó afectos de animo, como temor, cólera. *amor, pesar, &c.* ó bien por el contaste uso de alimentos que se acedan en el estomago con facilidad, como la manteca de leche, la

grasa de cerdo, pepinos, dulces y frutas frias; pues no Srs.: ello es hija lejitima de esas causas, y ella es muy comun en el Otoño, y se conoce por una violenta evacuacion de cámaras y vómitos, acompañada de retortijiones, indisposicion, y constante deseo de exonerar el vientre; viene repentinamente y no aplicandose con oportunidad los medicamentos adecuados, es de las enfermedades que con mas aceleracion concluyen con la vida....

Sintomas—Es precedida de un ardor en la region del estómago, ó un dolor agudo que oprime el corazon, erutos agrios, flatos y dolor en los intestinos; á esto se sigen vomitos y cámaras de bilis verde, amarilla, ó negra con esceso; tirantéz del estómago, y violentos retortijiones; gran sequía, pulso desigual y vivo, casi siempre dolor agudo, y fijo en la region del ombligo: al paso que la enfermedad se aumenta, el pulso se abate tanto que se hace imperceptible, las estremidades se enfrian, y se cubren de un sudor viscoso. Obstruyendose la orina, apareciendo palpitacion al corazon, hipo violento, desmayos y convulsiones, puede pronosticarse la proximidad de la muerte.

Dejo á los Médicos sin embargo de aquello de Hipócrates "Omnes homines artem medicam nosce oportet et enim res honesta ac utilis ad vitam" dejo á estos digo, la aplicacion de los medicamentos que se conocen para esta enfermedad desde los años de 1700, como son los diluentes julepe salino, opio &. &. sin que esto obste á que se use la esencia de cajeput en la proporcion de cuatro gotas repetidas, como un estimulante recomendado en la epilepsia, hicterica, paralisis, y cólicos flatulentos. Sin embargo que en nuestro pais no es enfermedad estacionaria, el Otoño es la estacion en que jeneralmente se hace notable como se advierte por las noticias que tenemos de ultramar, y aun esta estacion no ha llegado entre nosotros. pues la esperamos para Marzo: ella no es endemica, no es pestilencial, y no atinamos á que conduce esa grita descompasada de *Cholera Morbus*, con que se exitan los genios pusilánimes al pesar, al temor, ó á una melancolía religiosa &c. &c. &c. to do lo dicho se *salvo melliori*. *Lastenia.*

G M. de B. A.

REPUBLICA ARGENTINA.
ENTRE RIOS.

Continúan los articulos de oficio relativos á la pacificacion de esta provincia.

El Honorable C. de esta provincia de Entre-rios considerando que el nombramiento de gobernador hecho en la persona del coronel D. Pedro Espino fué ilegal y arrancado por la fuerza: considerando que la Asamblea jeneral que se reunió para legalizar los actos que se clasificaron nulos por la provincia de Sta-Fé, Buenos Aires y Corrientes, fué oprimida por la misma fuerza, y que sus deliberaciones fueron hijas del temor: considerando que a mas de todo esto, el coronel D. Pedro Espino se ha negado á todos los acomodamientos razonables y juiciosos que le han propuesto los gobiernos de la liga, y que su objeto es llevar adelante sus caprichos con la ruina y desolacion de esta provincia: considerando que la capital y porcion considerable de ciudadanos de la campaña han levantado ya su voz para negarle la obediencia: considerando, por último, que de todo esto debe resultar una guerra verdaderamente fratricida si no se toman medidas análogas para remediar un mal de tanta trascendencia: el mismo H. C. en uso de las facultades ordinárias y extraordinárias que inviste, ha venido á declarar, y sancionar y decretar con fuerza y valor de ley, los artículos siguientes:

Art. 1. Se declara que el nombramiento hecho en la persona de D. Pedro Espino de gobernador de la provincia el 11 de Julio del presente año, fué ilegal y nulo:—primero, por que fué arrancado y dictado por la fuerza: segundo, porque se le nombró antes del fenecimiento del bienio constitucional, y sin atender á los motivos que espresan las leyes fundamentales del caso, pues se hallaba mandando el Sr. coronel D. Pedro Barrenechea sin ningun impedimento legal: tercero, porque no tenia la edad de 35 años que previene el estatuto; y cuarto, por que no sabiéndo escribir, parece no digno ni apto para colocarse en la primera silla.

En consecuencia se ordena á las autoridades civiles y militares de la provincia, y á todos los ciudadanos no reconozcan al coronel D. Pedro Espino por gobernador de ella, ni le presten la menor obediencia, ni auxilios de ningun jénero, para obligarlo á que deponga las armas y se someta á la lejítima autoridad.

Por ahora y mientras se restablece la quietud para fijarse el Congreso en la persona que debe mandar la provincia, se nombra de gobernador interino á D. Toribio Ortiz, quien se dirijirá sin pérdida de momentos á los gobiernos de la liga, dándoles cuenta de este incidente, y pidiéndoles su mas eficaz cooperacion á fin de que los males de esta provincia no tomen cuerpo y hagan desaparecer para siempre las fortunas públicas y particulares, y aun la vida de los ciudadanos.

4. Siendo el Gobierno de Santa Fé el único que por su inmediacion puede prestar á la provincia mas prontos y eficaces socorros, á él con toda preferencia se dirigirá el gobernador interino, pidiéndole el auxilio necesario de la fuerza armada para restablecer el órden, y obligar al coronel D. Pedro Espino á que entre en la senda de su deber.

5. El gobernador interino nombrará, lo mas pronto que le sea posible, un comisionado del gobierno para que marche á incorporarse á la comision de los gobiernos de la liga existente en la ciudad de Santa Fé, á fin de que vuelvan á continuar las relaciones de amistad que se hallan interrumpidas de resultas del nombramiento de gobernador hecho en la persona de D. Pedro Espino, o mas propiamente hablando, por su nulidad.

6. Comuníquese al Exmo. gobernador interino para su publicacion, y demas fines consiguientes.

Sala de sesiones, Paraná, Diciembre 13 de 1831.

Francisco A. Candioti, presidente.
Ramon Pereyra, secretario.

Cúmplase la H. antecedente disposicion, publíquese y circúlese á quienes corresponda, para su debido obedecimiento.

Paraná, Diciembre 13 de 1831.

ORTIZ.

Está conforme: de órden de S. E.,
Juan de la Rosa, oficial 1.º

Paraná, Diciembre 13 de 1831.

El honorable Congreso de esta provincia de Entre-Rios, despues de haber recobrado la libertad que la fuerza del coronel Espino le quitó escandalosamente, y sin la cual todos sus actos carecen de legalidad; ha sido una de sus primeras atenciones mostrarse al mundo con la dignidad que corresponde á la representacion de una provincia virtuosa y celosa de su honor. Conducido de este principio, ha sido sancionada en este dia la medida de intimar al coronel Espino, que careciendo de mision alguna, licencie toda la fuerza de milicias que haya reunido, y ponga á disposicion del gobernador interino la tropa veterana que tiene consigo. El honorable Congreso espera confiadamente que el espresado coronel dará el mas pronto y puntual cumplimiento á esta disposicion, ofreciéndole en este caso todas las garantias que pudiera apetecer para su persona, sus intereses y de sus comprometidos. Mas, si contra toda esperanzo, se resistiese á prestar su obediencia, si desconociese que el honor de un militar está vinculado á la subordinacion, si por un fatal estravio quisiese prestar mas oidos á sus pretensiones particulares que á la voz de sus primeros deberes, él solo será responsable de la sangre que se derrame. Todos los verdaderos Entre rianos están irrevocablemente decididos á sostener sus leyes y sus instituciones, á no tolerar por mas tiempo el estado humillante á que los redujo el coronel Espino, y á empuñar sus armas para espeler de esta tierra preciosa á todo hombre que no sea de órden. Para esto no solo cuentan con los abundantes recursos que en sí tienen, sino con los de los gobiernos aliados, que están dispuestos á franquearlos con prodigalidad. El honorable Congreso cumpliendo tan sagrado deber, saluda al Sr. coronel D. Pedro Espino con su mayor consideracion.

Francisco Antonio Candioti, presidente.
Ramon Pereyra, secretario.

Sr. Coronel D. Pedro Espino.
Está conforme: de órden de S. E.,
Juan de la Rosa, oficial 1.º

Palmar, 26 de Diciembre de 1831.

El infrascripto pone en noticia de V. E., que la morosidad en contestar sobre la transacion que propuso el que subscribe, ha dado lugar á la sublevacion de las dos compañias de Gualeguaychú, el dia 23 á las 10 de la noche, causada por los sargentos y cabos: fue grande la sorpresa, porque se reposaba en el sueño, cuando descargas cerradas anunciaron el motin. Se ha dispersado alguna milicia que no habia licenciado, y de la tropa solo han quedado algunos pocos de la compañia del capitan D. Pablo de la Cruz, y del capitan D. Apolinario Amada, á los cuales les he ordenado se retiren á sus respectivos pueblos, para reunir los dispersos de dichas compañias, para estar á las órdenes de V. E.

Las dos compañias de tropa sublevada se han dirijido á Gualeguaychú, á reunirse con el Sr. Villagra, el que está haciendo de comandante no sé por que disposicion.

El infrascripto está en su hacienda con varios oficiales, esperando la resolucion del H. C. con respecto á lo que el que firma ha pedido con tanta justicia: es preciso que V. E. agite su resolucion y me la remita; de lo contrario, va á producir este estado de cosas mil males.

Saluda á V. E. el infrascripto con sus consideraciones.

Pedro Espino.

Exmo. Sr. gobernador interino, D. Toribio Ortiz.

Está conforme,
Juan M. Maciel, secretario interino.

Campamento en Nogoyá, y Diciembre 28 de 1831.

Exmo. Sr.—Tengo el honor de anunciar á V. E., que en este punto me he acabado de certificar que el 25 del corriente llegó el coronel Espino al Palmar, en la costa del Uruguay, con doce hombres, que fueron los únicos que pudo reunir despues de la sublevacion de sus tropas en la punta del Obispo el 22 del corriente por la noche. En consecuencia, he ordenado al coronel Velasquez que recorra con la mayor escrupulosidad desde Mandisovi hasta el Arroyo de la China, con el objeto de que no quede de esta banda del Uruguay un solo enemigo del sosiego público. La escasez imponderable de caballos, por la seca y por las arreadas que ha hecho el coronel Espino, que aunque todos las ha perdido, ninguna sin embargo ha podido proporcionarsenos, me ha impedido seguir hasta aquellos puntos con toda la division, y haciendo esfuerzos he mandado reforzar al comandante Velasquez con sesenta husares al mando del teniente coronel Roman Gongora. Con esto será muy suficiente para acabar de poner en órden todo aquel departamento.

En este momento recibo la comunicacion que adjunto original, en la que se reconoce al gobernador interino de la provincia.

Sin embargo de todo, sigo mis marchas hácia Gualeguay Grande, donde esperaré sus órdenes, sino hubiese ocurrencia alguna que me obligase á seguir mas adelante; lo que no es probable que suceda, porque no hay un solo grupo de enemigos en la provincia.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor respeto y aprecio.

Pascual Echague.

Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado.

Palmar 29 de Diciembre de 1831.

El coronel infrascripto, se dirige al Sr. gefe de vanguardia del ejército confederado, coronel, para poner en su conocimiento ha recibido las garantias q' á su nombre y por autorizacion de los goviernos de la liga, le ha enviado el Exmo. Goberaador General en gefe del ejércit

auxiliar confederado. Enterado de ellas manifiesta el infrascripto al Sr. Gefe á quien se dirige, que las milicias ya hace algunos dias estan en sus respectivos departamentos, y que habiendo remitido la tropa de linea á los pueblos de Uruguay y Mandisobi, motivado al motin que tuvo lugar el dia 23 á las 10 de la noche, con esta misma fecha les ordena se pongan á las ordenes de V. S.

El firmado se retira hoy mismo para el estado de Montevideo, ya que despues de tantos sacrificios se ha acarreado la odiosidad de los gobiernos de la liga, á su modo de ver sin merecerlo: va á disfrutar de la vida privada, y advierte á V. S. que en esta morada, deja algunas lanzas para que sean puestas á las ordenes de V. S.

No le queda mas al que suscribe que suplicar al Sr. Coronel gefe de vanguardia del ejército confederado, se interese para que sean tratados los que le han acompañado con todas consideraciones, conforme al espiritu de las garantias, y al retirarse le asegura el que firma á V. S. de su mas distinguida consideracion y aprecio.

Pedro Espino.

Sr. Gefe de vanguardia del ejército auxiliar confederado, Coronel D. Pascual Echague.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, Febrero 3 de 1832.

Examinada la nota del P. E. de 31 de Diciembre próximo pasado, documentos adjuntos é informe verbal del Sr. Ministro sobre la destitucion de los dependientes de rentas D. Pablo Cedrés y D. Manuel Brun, y acuerdo que solicita subsidiáriamente para el caso de hallarse aquellos comprendidos en la disposicion del artículo 81 de la constitucion del Estado, y pareciéndo á la Comision Permanente, que la facultad de prestar ó negar su consentimiento *ex post facto* para la separacion de los empleados, sobre de no ser espresa en el código fundamental, podrá tal vez importar un acto de confirmacion ó revocacion de las resoluciones ejecutadas por el gobierno ó una declaracion implícita de hallarse los dependientes del Resguardo, escluidos ó comprendidos en el concepto del citado artículo 81 de la Constitucion, ha determinado elevar este asunto al conocimiento de la A. G. L., próxima á reunirse, para que con presencia de las urjentes razones en que ha fundado el Ejecutivo sus procedimientos, pueda fijar reglas ciertas, que removiéndo para lo venidero todo motivo de incertidumbre, dejen espédita la marcha de la administracion en casos semejantes.

El que subscribe, al comunicar esta determinacion á S. E. el Sr. Presidente interino de la República, tiene el honor de saludarle atentamente.

Nicolas Herrera
Miguel Antonio Berro.

Al E. Sr. Presidente interino de la República.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

LUNES, FEBRERO 6 DE 1832.

DEUDA FLOTANTE.

(*Continúa.*)

Por los principios mismos que dejamos establecidos en nuestro número precedente, se deduce, que una ley, cuyo cumplimiento no tiene un término prefijo puede ser observada por el Ejecutivo, y sometida á la reconsideracion de las cámaras, si las operaciones que deben preparar su ejecucion, ó nuevas circunstancias que ocurriesen en el intervalo, han demostrado dificultades ó peligros en llevarla á efecto. Si la ley, pues, de 17 de Marzo del año p. pasado, está en alguno de estos casos, ú otros de mas importancia que no se hayan considerado, tal vez, en el acto de discutirla, nuestro corresponsal hallará en las razones expuestas la resolucion de su duda, respecto al modo como debe entenderse la obligacion del Ejecutivo para darle cumplimiento. Estamos persuadidos á que no se lo dará antes de abrirse la próxima sesion de la Asamblea General; y aun tenemos motivos fundados para creer que el Gobierno está resuelto á someter á la ilustracion de aquel augusto cuerpo, un proyecto para amortizar los certificados de la deuda flotante, no sobre la base de adjudicar á su pago los bienes de la Nacion, sino reconociendo aquellos documentos como rentas públicas, ó de algun otro modo; y no considerando, en todo caso, por mas valor que el de 50 por ciento los que se hallen en otras manos que no sean las de sus primitivos y orijinarios tenedores, á quienes se dieron en pago de sus haberes contra el Erario.

No es tan sencilla la cuestion que propone el Sr. Corresponsal acerca de la naturaleza de dicha ley, con relacion á los intereses públicos. No hay duda de que, no habiendo en la base de los poderes de los diputados de la Nacion á la Asamblea legislativa, otros límites restrictivos que los que la Constitucion misma señala, ni órdenes ó instrucciones imperativas que les impidan sancionar las leyes que crean convenientes para la felicidad pública, está en la esfera de sus facultades hacer enagenar las propiedades del Estado; pero contra esta facultad, que solo debe ejercerse en casos muy especiales, hay razones de tal peso que pueden sostenerse en política como principios de verdad incontestable. Nosotros los profesamos, y su esplanacion dará asunto para la continuacion de este artículo en el siguiente número.

(*Continuará.*)

Se nos ha asegurado que, á fines de la anterior semana, se presentó al Juzgado competente un moreno, esclavo de un portugues, querellándose contra su amo por haberle marcado en un costado con la marca con que se señalan los toros de las estancias. Reconvenido el amo, dijo que tenia hecho cierto contrato con su criado, de 4 artículos, á saber: que la primera vez que huyese le azotaría á discrecion; la segunda que lo marcaria; la tercera que lo castraria, y la cuarta que lo mataria. No sabemos que providencia habrá adoptado el Juez, y que clase de intervencion habra tomado en ese pacto singular; pero no dudamos que se haya expedido de una manera digna de la justicia de un pueblo libre y civilizado.

La corbeta de Estados Unidos *Lexington*, ha regresado de Malvinas, conduciendo á su bordo varios individuos que alzó de aquel establecimiento, dependientes del Sr. Vernet, su fundador. No sabemos, ni nos corresponde averiguar el derecho con que haya sido ejecutado este acto, particularmente cuando no tenemos una noticia exacta de los antecedentes; pero, segun la voz general, este procedimiento ha tenido lugar en calidad de represalia de la confiscacion hecha por el Sr. Vernet del cargamento de una goleta américana que se ocupaba en la pesca de lobos en aquellas costas: de modo que la cuestion, con ulterioridad de todo otro incidente, parece que rueda sobre si el privilegio esclusivo de aquel empresario á los anfibios de los mares de Malvinas es ó no lejitimo; ó, acaso, sobre el uso que haya podido hacer de la autoridad anexa á dicho privilegio.

Por una equivocacion padecida en esta oficina, se anunció en nuestras columnas del Viernes, que la renuncia del Gobernador de Buenos Ayres, D. Juan M. Rosas, estaba rejistrada en la G. Mercantil del 31 proximo pasado, y se ofreció públicarla en el número del Sabado. La renuncia que se halla en aquel diario, no es la del espresado Gobernador, sino la del ministro de gobierno D. Tomas M. Anchorena, que ha sido admitida por decreto del 30.

AVISO,

EL Remate de los útiles del Bergantin *Mariana*, anunciado por Baena y Sanches para el dia de ayer, que no tuvo lugar por no haberse podido desembarcar los enseres de dicho buque á causa del viento, se verificará por dicho Rematador el Jueves 2 de Febrero á la hora y en el mismo lugar indicado.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Enero 31 de 1832.

En el Colegio de niñas, se hallan tres vacantes de las 12 educandas que de cuenta del Estado, debe admitir el Director de aquel establecimiento; y considerando el Gobierno que interin no se remiten de los Departamentos de que pertenecen, pueden ocupar este lugar las tres que entre el número de las que se propongan á la Comision de educacion de la Junta E. del departamento resulten por la suerte; se invita á los padres de familia, especialmente pobres, que quieran optar á este beneficio, concurran á la Secretaria de dicha Junta á alistarlas.

AVISO DE LA POLICIA.

NO descansando ... tranquilo el jéfe que firma ... se habian esparcido con los rumores que ... metido algunos los dias anteriores, de haberse co... velos hasta pequeños robos; consagró todos sus des... cuenta conseguir el descubrimiento de los delincuentes; pero aquellos han tenido en parte el efecto á que aspiraba, y tiene la satisfaccion de anunciar al público que en la noche del 24 del corriente fué preso Manuel García, por ladron, y á quien se le encontraron varias alhajas que ha confesado ser extraidas por él. Anoche han sido presos los negros portugueses Manuel Jervacio y Felipe Santiago, los cuales robaron efectos de encomiénda de unas carretas que estaban situadas en la parte exterior del Porton de San Pedro próximas á partir para la campaña; de aquellos se hallan algunos en esta oficina, como igualmente ropa de uso de los negros de D. Carlos Camuso, y algunas otras cosas pertenecientes á varias personas: de lo que se infiere que no es solo este robo el que han cometido y que precisamente hay algunos otros que la Policia averiguará por las informaciones que esta practicando; Montevideo Enero 27 de 1832:

LAMAS.

AVISO,

MAESTRO de Léngüa Francesa, Escritura y Aritmetica, ocurran á la tienda de D. Juan Gard donde daran razon.

Enero 28 —

AVISO,

SE vende una negrita sana y robusta, como de 12 á 13 años de edad: el que se interese por ella, véase con D. Cándido Bustamante, calle de Sn. Juan N° 78. Enero 28—

AVISO,

EN la fonda Catalana calle del muelle, se hallan de venta sanguijuelas, de muy buena calidad á un real cada una, y una porcion de cajetillas de cigarros de la Habana muy superiores á medio cada una y tiene 24 cigarros.

Enero 28—

PERDIDA,

DE una cartera verde con evilla de acero; se perdió el jueves 26 en la parte exterior del porton viejo; contiene papeles de interes á su dueño: el que la haya encontrado, puede entregarla en casa de D. Antonio Otero, calle de Sn. Felipe, que se le gratificará Enero 28

SE VENDE.

UN mulato cordoves como de 25 años propio para un establecimiento de campo buen cochero y entiende de lomilleria; da un jornal en esta última profesion de 25 pesos mensuales, el que lo quiera comprar ocurrá á la calle de Sn· Felipe N° 150 donde vive el dueño.

Enero 28—

SE VENDE.

UN pardo joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo: En el escritorio de D. P. Olave calle de Sn. Joaquin N° 52 hallará con quien tratar.

SE VENDEN.

DOS pianos nuevos ingleses en un precio bastante equitativo: quien se interese en comprarlos, ocurra á la calle de Sn. Gabriel N° 156.

INTERESANTE.

SE venden, mil y mas cabezas de ganado de cria: quien quisiera comprarlo, ocurra á la calle de San Benito N° 84 y encontrará con quien tratar. enero 27—

SE VENDEN MUEBLES

EN la calle de Santo Tomas N° 7 de la Iglesia de la caridad á la muralla, la ultima cuadra: estos se componen de mesas, cujas sillas, armarios de vidrieras, baules, y otros que se manifestarán á los compradores.

AVISO AL PUBLICO.

POR el Ministerio de Hacienda, con fecha 18 del corriente, se ha pasado al Sr. Colector jeneral, el oficio del tenor siguiente:— HACIENDA.—Montevideo Enero 18 de 1832. Hoy se ha acordado lo que sigue. Penetrado el gobierno de los inconvenientes que ofrece la práctica de presentarse en la Aduana enfardeladas algunas clases de pieles, garras, crin, y demas, ya porque en no abrirlos para su reconocimiento se dá ocasion al fraude, cuanto porque, en deshacer los fardos, se irrogan grandes perjuicios al comercio, ha acordado: que en lo succesivo sean obligados los dueños de las prensas á poner en los fardos á fuego la marca de la fábrica, y escribir en ellos la especie contenida en cada uno, y su número en todas las pieles, así como su peso en las garras, crin, lana, sebo y demas artículos que ahora en adelante se acostumbre enfardar; ...o el conocimiento de que autorizada la Coba... jeneral para deshacer y reconocer los fardos cuando lo juzgue necesario, incurrirá el dueño de las prensas, si resultase fraude, en las penas que en otro caso impone la ordenanza al propietario de los efectos. Comuníquese al Colector jeneral para su observancia, y para que lo haga publicar. En consecuencia le transmite al Colector jeneral á sus efectos.— *Santiago Vazquez.*—Al Colector Jeneral.— Montevideo, Enero 21 de 1832.

Bartólome Domingo Vianqui, escribano de Aduana y rejistros.

AVISO.

CARRERAS Y OGER han mudado su Escritorio á la calle de San Miguel, número 114. Enero 24.—

SE VENDE.

UNA Mulata y un Negro joven en la pulperia de Cabrera inmediato al Baño de los Padres darán razon. Enero 27—

SE HA PERDIDO.

UN alfiler de pecho de Diamantes figurando una roseta en una cajita de tafilete nacar en el transito de la casa del Reloxero Frances D Agustin Tarte, hasta la confiteria de D. Bartolo, pasando por la calle del fuerte, el que lo entregue en la posada del Sr. Himonet, tendrá la gratificacion de 10 patacones.

AVISO,

LAS personas que quieran conchavar criados en un saladero, para trabajos de á pie pueden ocurrir en la calle de Sn. Pedro n° 71 donde encontraran con quien tratar. Enero 25—

AVISO,

EL que quiera arrendar una chacara bastante espaciosa con monte, buenos edificios, y todo el terreno cercado de zanja y pita; ocurra á la calle de Sn. Miguel N° 116 que hallará con quien tratar. Enero 24—

SE VENDE

UNA finca en el Cordon con una famosa casa de material, cuyas piezas son las siguientes: una sala con puertas al Norte, y dos ventanas al Sud; hace esquina con el terreno del Sr. Garmendi: tiene ademas otra sala, tres cuartos y dos cocinas: quien se interese en comprarla, ocurra á casa de D. Manuel Lima, en la plaza mayor, ó con su dueño que vive en dicha finca. Enero 24.

SE FLETA.

PARA el Brasil ó cualquier puerto de Europa el muy velero y nuevo Bergantin sueco *Nayaden*, su Capitan J. M. Hardbeeg, de porte de poco mas ó menos 180 toneladas, forrado en zinc, y de construccion muy fuerte. Los SS. que deseen fletarlo se serviran ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios, Guritanner, y Tornquist, calle de Sn. Carlos No 133.

AVISO,

EN la Barberia de Manuel Leon calle de Sn. Miguel N° 83, frente á la casa de D. Manuel Otero, hay de venta sanguijuelas recien llegadas de Europa, de superior calidad, á precio equitativo de un real, y aplicadas á 3 reales cada una. Enero 24—

AVISO,

EN la botica de la plaza mayor, se compran botellas vacias de toda clase. Enero 21—

SE VENDE.

UNA negra de edad 19 á 20 años, sabe lavar planchar de lizo, y cocinar regularmente, la persona que se interese, ocurra á la calle de Sn. Ramon N° 2. Enero 20—

SE VENDE.

UN TERRENO en las Brujas con dos cuadras de frente y legua y media de fondo, confinando con tierra del finado Pepe el Estanquero. El que lo quiera comprar ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del vendedor.

Para Rio Janeiro.

LA muy velera Goleta Brasilera *Nueva Juaquina*, saldrá de Buenos-Ayres del 25 al 29 del que rige para aquel destino; y hará escala en este puerto, tiene la mitad de su carga, admite el resto y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, pueden verse con su propietario D. Juan Nin, calle del Porton al lado de la Plateria de D. Juan Gard. Ene. 27—

Para Cadiz Gibraltar y Puertos del Mediteraneo.

EL BIEN conocido y muy acreditado y sin igual de marcha, clavado y forrado en cobre Bergantin *Trafalgar*, su capitan Juan Raggio, dicho buque tiene ya contratada gran parte de su cargamento. y será despachado con la mayor brevedad y proporciona á los SS. que quieran trasladarse á Europa una conduccion de la que deben aprovechase: para uno y otro podran ocurrir á tratar con su consignatario en la calle de Sn. Felipe almacen N° 47.

SE VENDE

UN piano de excelentes voces en muy infimo precio: los SS. que se interesen en su compra, ocurran á la calle de San Ramon, casa número 24. enero 23—

AVISO.

SE ha robado un mate de plata con pié de caliz; el globo es sostenido por cuatro ramos figurando laureles, la boca tiene una orla de oro, y la bombilla tiene tambien en la boca y en el medio virolitas de oro: quien diese aviso ó noticia de él en la casa de D. José Maria Mesqui á calle de Sn. Sebástian frente á Villagran será gratificado generosamente. Ene. 27—

SE VENDE.

UNA negra criolla, de edad de 16 años sin vicios conocidos: en la calle de Sn. Fernando N° 10, daran razon.

AVISO.

SE desea conchavar una criada que sea de buenas costumbres, y apta para toda clase de servicio: quien se halle en este caso, ocurra á la calle del Porton N° 217, de la Comedia media cuadra para el Oeste. enero 25—

SE VENDE.

LA Estadistica general de Francia con Atlas; en 8 tomos y el Foblas en 8 volumenes: todo en la cantidad de 16 pesos: ocurra á la casa n° 199 calle de Sn. Pedro.

Enero 26—

AVISO AL PUBLICO.

DESDE 1° del entrante mes de Febrero, se ha de vender el papel sellado y patentes, en la antigua Administracion frente á la Aduana esquina que dà vuelta al muelle, y en la calle de San Carlos númerc 101 casa de D. Manuel Buson. Ene. 27—

AVISO,

SE venden dos suertes de estancias en el famoson Rincon de Pando con toda la hacienda, y enzeres que existen en ella, tambien se toma una negra y un negro buenos y de habilidades, á cambio de ganado.

SE alquilan dos cuartos decentes, propios para hombres solos y á precio moderado: tambien se conchava una criada que sea intelijente en el servicio de casa: el que se interese en una y otra cosa, ocurra á la casa número 131, calle de San Gabriel. enero 20—